

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/376/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- CERTIFICA -----

Que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 26 de mayo de 2023, según versa en **Acta Número 611** (seis, uno, uno), se tomó el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

ÚNICO: Se tiene a la Comisión Especial para la designación de los titulares de las Consejerías Ciudadanas Vacantes, dentro del Consejo Ciudadano de Radio Universidad, presentando la convocatoria, la cual establece: -----

M.D.P. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me es conferida por el artículo 3 fracción II de los Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en el Acuerdo del H. Consejo Universitario de fecha 26 de mayo de 2023 y en los artículos 86 de la Ley de Telecomunicaciones y Radio Difusión, 8 fracción IV inciso a) de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones, 19 y 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

----- CONVOCA -----

A los ciudadanos y ciudadanas residentes en el Estado de Chihuahua, interesados en ocupar tres consejerías del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, conforme a las siguientes: -----

----- BASES -----

- PRIMERA.-** Son requisitos para ser consejero ciudadano, los siguientes: -----
- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno ejercicio de sus derechos y tener residencia vigente en el Estado de Chihuahua. -----
 - II. Tener mínimo treinta años cumplidos al día de la designación. -----
 - III. Contar con experiencia comprobada de por lo menos tres años en materia de medios públicos. -----
 - IV. Tener mínimo el grado de licenciatura, de preferencia relacionada con los medios de comunicación, las artes o las humanidades. -----
 - V. Haber estado vinculado con el quehacer de la Universidad Autónoma de Chihuahua, cuando menos los dos últimos años anteriores a su designación. -----
 - VI. No haber ocupado cargos públicos federales, estatales, municipales o universitarios, con funciones de dirección y mando, ni posiciones análogas en algún

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

partido o agrupación política, cuando menos los dos años anteriores a su designación. -----

VII. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito doloso o una pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitarán para la consejería, cualquiera que haya sido la pena. -----

VIII. No ser ministro o ministra de algún culto religioso; y-----

IX. No estar en servicio activo en el ejército. -----

SEGUNDA.- El cargo de consejero ciudadano es honorífico, no genera relación laboral con la Universidad Autónoma de Chihuahua, es personal e intransferible, y tendrá una duración de dos años. -----

TERCERA.- El desahogo del procedimiento de renovación estará a cargo de la Comisión Especial, designada por el H. Consejo Universitario y que se integra de la siguiente manera: Consejero Universitario Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre, Director de la Facultad de Derecho; Consejera Universitaria Mtra. Olinda Ornelas Benítez, Directora de la Facultad de Economía Internacional; Consejera Universitaria Maestra de la Facultad de Artes, Mtra. Janette María Mendoza Márquez; Consejera Universitaria Alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Kiara Luna Santana; Consejera Universitaria Alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Yuritzky Arellano García; ciudadanos Lic. Antonio Valadez García, Lic. Alejandro de la Rocha Montiel y la ciudadana Lic. Paola Trujillo Oaxaca, representantes de los sectores sociales, estos últimos tres con voz, pero sin voto. -----

El procedimiento será el siguiente: -----

I.- La documentación para acreditar los requisitos de la solicitud para ser titular de las consejerías ciudadanas vacantes, se recibirán a partir del 05 y hasta el 16 de junio del 2023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, ante la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el edificio de Rectoría, en la calle Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31000. -----

II.- Las solicitudes de participación deberán estar integradas con los siguientes documentos: -----

1. Escrito libre dirigido a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que manifieste su interés en formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Universidad, razonando la causa del mismo, el cual además deberá contener el nombre completo, sus datos de contacto, incluido el domicilio para recibir notificaciones y su firma autógrafa, no debiendo exceder de dos cuartillas.-

2. Copia certificada del acta de nacimiento. -----

3. Copia simple de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. -----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

4. Currículum Vitae, acompañado de copia simple de los documentos que acrediten que cuenta experiencia de por lo menos tres años en materia de medios públicos, y haber estado vinculado con el quehacer de la Universidad Autónoma de Chihuahua, cuando menos los dos últimos años anteriores a su designación. ----
 5. Copia certificada del título profesional. -----
 6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no ocupar actualmente, ni haber ocupado cargos públicos federales, estatales, municipales o universitarios, con funciones de dirección y mando, ni posiciones análogas en algún partido o agrupación política, cuando menos los dos años anteriores a su designación-----
 7. Carta de no antecedentes penales. -----
 8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no ser ministro de algún culto religioso. -----
 9. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no estar en servicio activo en el ejército. -----
 - III. Concluido el plazo señalado para la recepción de las solicitudes de las o los interesados, la Comisión Especial revisará la elegibilidad de cada uno de ellos, analizará sus perfiles y, atendiendo a los valores y principios de la Universidad Autónoma de Chihuahua-----
 - IV. Se publicará en la página www.uach.mx, el nombre de los candidatos que cumplan con los requisitos que prevé la presente convocatoria. -----
 - V. La comisión especial realizará las entrevistas a las o los aspirantes que hayan reunido los requisitos y propondrá al H. Consejo Universitario a quienes considere idóneos para fungir como consejeros ciudadanos: -----
 - V. En el caso de que sean varios los perfiles que reúnan los requisitos en igualdad de circunstancias, se tomará como criterio de preferencia el que las y los aspirantes sean originarios de los municipios en donde se encuentran instaladas las estaciones de Radio Universidad, es decir, de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral, Chih. -----
 - VII. El H. Consejo Universitario, mediante el voto bajo el libre criterio personal de la mayoría de los consejeros presentes, designará de entre las propuestas de la Comisión Especial a quienes asumirán el cargo de Consejeros Ciudadanos de Radio Universidad. -----
 - VIII. En caso de que las y los interesados que acudan a la convocatoria o las propuestas de la Comisión Especial sean en menor número al requerido para la sustitución de las tres consejerías, de cuya renovación se trata, la Comisión Especial girará invitaciones a los diversos sectores sociales, con el objeto de que en el plazo fijado para tal efecto, remitan propuestas de candidatos o candidatas a integrantes del Consejo Ciudadano que cumplan con los requisitos para ello. -----
- CUARTA.** - El H. Consejo Universitario elegirá a los tres consejeros ciudadanos en la sesión inmediata a la recepción de las propuestas de la comisión especial. -----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

QUINTA. - Una vez electos los consejeros ciudadanos, los mismos serán notificados de manera personal o por correo electrónico, para su toma de protesta.-----

SEXTA. - El dictamen de la Comisión Especial, así como el acuerdo del H. Consejo Universitario para la renovación de tres consejerías del Consejo Ciudadano, tendrán el carácter de definitivos e inapelables. -----

SÉPTIMA. - La presentación de solicitud implica el pleno conocimiento y aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria. -----

OCTAVA. - Las personas que sean elegidas, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación. -----

NOVENA. - En caso de duda en cuanto a la interpretación y alcance de la presente convocatoria, la misma será resuelta por la Comisión Especial del H. Consejo Universitario. -----

DÉCIMA. - Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente del H. Consejo Universitario. -----

DÉCIMA PRIMERA. - En caso de que no se registre al menos un aspirante que cumpla los requisitos para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano, la presente convocatoria será declarada desierta por la Comisión Especial, y se procederá en los términos del artículo 3 fracción V de los Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - La presente convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación en la página www.uach.mx -----

DÉCIMA TERCERA. - Para mayores informes, los interesados se podrán comunicar al teléfono 614-439-1570. -----

-----TRANSITORIOS-----

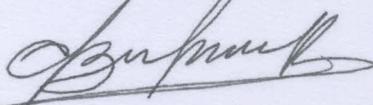
ARTÍCULO PRIMERO. -El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARIA
GENERAL